timonio delos que fueron, y delos que asisten en este
y delo Contrario, protesto darlo en quexa en dho Rl. tribu
nal (Con la Judicial modestia ablando) y el Sor. Gov.or dixo
que despues de hauer dado la Zedula en el dia de ayer Re
tando para oy firmada de su mano y del presente
ss.no paso a las Casas de su morada en la noche del dia
de ayer el Sor. Dn. Diego Uribe y Urza Regidor perpetuo
Alferez mayor desta Villa y Sor. de la de Sn. Francisco
y expreso a su Mrd. tener en el dia de oy la precisa
ocupacion y en algunos otros de exercitarse en ne
gocios del Rl. Servicio disponiendo se conduzcan
a la Ciudad y puerto de Cartagena las Madera
ras que deue azer conduzir para la construccion
de Navios, que se estan fabricando de orden del
Rey Nro. Sor. Como Juez Subdelegado que es del
Sor. Intendente del departamto. de Marina de
Cartagena, y ademas de lo dho le consta que la tar
da del dia de ayer le expreso el Sor. Dn. Juan Salazar
Vino a este Ayuntamto. con Calentura, que el Sor.
Dn. Nicolas de Quenca y el Sor. Dn. Alonso Carreño
se allan ygualmte. acridentados, y el Sor. Dn. Juan de Lerena
se alla con el quebranto de hauerse en la mañana
de oy enterrado un hijo a cuio entierro asistido
Dn. Juan Torra. con otros Caualleros, y su Mrd., y con
esta expresion se le de el testimonio que tiene pedido
Viose pedimento ante el Sor. Gov.or presentado por Dn. Franco. Mel
gares Presbitero, en que expresa ser Dueño del oficio de
Regidor desta Villa, y que hauia servido Dn. Pedro
Melgares su Padre, y que por no hauersele dado la posesion
la pidio, y dho Sor. Gov.or mando traer a esta Villa dho pedi
mto. y Haviendose visto el Rl. titulo despachado de
dho oficio al suso dho en Vte. y quatro de Julio del año
pasado de mil setecientos y quarenta, y tambien la Rl.
Cedula que para servir dho oficio por los dias del